



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00107 00
PROCESO	VERBAL - ACCIÓN REDHIBITORIA
DEMANDANTE	ALVARO SANTIDRIAN SANTAMARIA
DEMANDADO	ROSARIO ZULUAGA DE ZULUAGA
DECISION	ORDENA SENTENCIA ANTICIPADA

Vencido como se encuentra el término del traslado concedido a la parte demanda, sin que ésta se pronunciara al respecto, se dará aplicación de lo consagrado en el N° 2 del artículo 278 ibídem, que indica: *"En cualquier estado del proceso, el juez deberá dictar sentencia anticipada, total o parcial, en los siguientes eventos: (...) 2. Cuando no hubiere pruebas por practicar"*.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se pasará el proceso a Despacho, para que se profiera sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef771d32d4e0146ef2e74901f547a947184bff7a25233c645be3ee78f50c9aab**

Documento generado en 18/04/2024 08:36:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>